



ANUNCIO de 13 de enero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014080177)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las propuestas de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples 8.ª planta — Cáceres).

Cáceres, a 13 de enero de 2014. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN	CUANTÍA
0024-CC/13	FERNANDO TOLEDANO MOLINA	SANCIÓN LEVE	250,00
0042-CC/13	FRANCISCO JAVIER FLORES BRONCANO	SANCIÓN LEVE	60,00
0048-CC/13	NICOLAE PEDA	SANCIÓN LEVE	60,00
0049-CC/13	MARIUS ADRIAN BONDOC	SANCIÓN LEVE	60,00
0050-CC/13	ANDRÉS REINA PONCE	SANCIÓN LEVE	60,00
0055-CC/13	ANDRÉS REINA PONCE	SANCIÓN LEVE	90,00
0059-CC/13	GHEORGHE IULIAN CIMPAN	SANCIÓN LEVE	60,00
0060-CC/13	MIHAI CLAUDIU ISTOC	SANCIÓN LEVE	60,00
0077-CC/13	MIHAIL DIMITROV DIMITROV	SANCIÓN LEVE	60,00
0078-CC/13	MARIUS CRISTIAN GHERGANU	SANCIÓN LEVE	60,00
0079-CC/13	VALENTIN DICIANU	SANCIÓN LEVE	60,00
0089-CC/13	GHEORGHE IULIAN CIMPAN	SANCIÓN LEVE	90,00

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014080179)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Orden de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE núm. 146, de 29 de julio de 2011), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, Cáceres, a 13 de enero de 2014. La Instructora, M.^a DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN IMPUESTA	CUANTÍA
0193-CC/12	KRASIMIR PAVLOV GEORGIEV	SANCIÓN LEVE	60,00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013 por el que se da publicidad a la concesión de ayudas acogidas al Decreto 179/2013, de 1 de octubre, de ayudas a establecimientos comerciales, industriales, mineros y de servicios para la reparación de los daños causados por las inundaciones en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013. (2014080173)

El 18 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 74, el Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013, el cual establece en el artículo 11.2 que el procedimiento de concesión será el establecido en cada una de las bases reguladoras que se dicten al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo anterior, se aprobó el Decreto 179/2013, de 1 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a establecimientos comerciales, industriales, mineros y de servicios para la reparación de los daños causados por las inundaciones en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013 (DOE núm. 193, de 7 de octubre).

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir a la reparación de los daños causados en las infraestructuras y bienes de equipos de los establecimientos comerciales, industriales, mineros y de servicios para que éstos reanuden su actividad productiva con la mayor brevedad y urgencia posible, evitando con ello el cese de las actividades por falta de medios para aco-